



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 105/2026, interpuesto por Transportes Accesibles Peninsulares, S. L. Expte. O/864/2025.

Visto el testimonio de firmeza de la Sentencia número 103/2026, de 17 de junio, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 2 de Oviedo, dictada en el procedimiento abreviado 105/2026, interpuesto por Transportes Accesibles Peninsulares, S. L., contra la resolución de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias que impone una sanción de 1.001 euros por la comisión de infracción tipificada en la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza y que en orden a su ejecución debe observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, por el que se atribuyen a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias las competencias relativas a transportes, conectividad y movilidad,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto la empresa Transportes Accesibles Peninsulares S. L., contra la Resolución del Consejero de Movilidad, Medio ambiente y gestión de emergencias del Principado de Asturias, de 17 de marzo de 2026, por la que se desestimaba su recurso de reposición interpuesto el 5 de marzo de 2026, contra la Resolución, 5 de febrero de 2026, que le imponía una sanción de multa de 1.001 €, por la comisión de la infracción muy grave del art. 54.3 LOTT, art. 140.32 del LOTT y art. 197.37 ROTT, siendo el precepto infringido el art. 143.1 LOTT, art. 201.g) ROTT, siendo la misma conforme a derecho.

Con expresa imposición de costas a Transportes Accesibles Peninsulares, S. L.

Se fija la cuantía del procedimiento en 1.001 €.

Cumplase lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificando la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no se puede interponer recurso de apelación”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 3 de julio de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-06075.